



Clase de proceso	<b>EJECUTIVO DE ALIMENTOS</b>
Demandante	Jessica Viviana Ramírez Cantero en Representación de María Paz Guataquirá Ramírez
Demandado	Saúl Felipe Guataquirá Rincón
Radicación	50 001 31 10 003 2019 00203 00
Asunto	Traslado excepciones
Fecha de la providencia	Doce (12) de agosto de dos mil veinte (2020)

\*Se tendrá por contestada la demanda.

\*De las excepciones de mérito propuestas por la pasiva, córrase traslado a la parte demandante por el término de diez (10) días, en los términos y forma escrita en el decreto 806 de 2020.

\*Previo a resolver lo que en derecho corresponda sobre el reconocimiento del nuevo apoderado sustituto, se requiere a la estudiante de derecho Angela María Leyton Cruz para que allegue certificación o credencial del consultorio jurídico de la Universidad Santo Tomás que la habilite para actuar en este proceso en dicha calidad.

Exhortar a partes y apoderados para que anuncien los canales digitales o tecnológicos a través de los cuales han de recibir comunicaciones y notificaciones, al igual que el de sus testigos que han de concurrir al proceso, tal y como lo ordena el Decreto 806 de 2020

**NOTÍFIQUESE,**

**DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA**

Jueza

 **SOMOS LA CARA  
HUMANA DE LA JUSTICIA**

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO

No. 44 del 13/08/2020

  
AYELETH PRIETO PADILLA  
Secretaria